



Radicación: 2022077711-2-000

Fecha: 2022-04-25 18:57 - Proceso: 2022077711
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.2

Bogotá, D.C., 2022-04-25 18:57

Señor
PETICIONARIO ANÓNIMO
Sin datos de contacto

Asunto: Respuesta a su comunicación recibida mediante Radicado ANLA No. 2022059001-1-000 del 30 marzo de 2022. *“Compensaciones ANLA del proyecto Concesión Vial Ruta del Cacao del Expediente LAV-0060-00-2017”*

Expediente: 15DPE30377-00-2022 y LAV0060-00-2016

Proyecto: Concesión Vial Ruta del Cacao

Respetado peticionario anónimo:

Hemos recibido su comunicación mediante la cual, solicita ante esta Autoridad información sobre la ejecución de los planes de compensación por pérdida de biodiversidad y Plan de inversión forzosa de no menos del 1% para el proyecto *“Concesión Vial Ruta del Cacao”*. En atención a ello y en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a esta Autoridad Nacional a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, se atenderá cada uno de sus planteamientos, así :

(...)“Buenos días.El proyecto Ruta del Cacao no ha realizado ninguna de las actividades de compensación requeridas por la ANLA en cuanto a pérdida de biodiversidad y el Plan de inversión del 1%, según los avances de obra publicados por la Ruta del Cacao, este proyecto tiene un avance de obra mayor al 80%; sin embargo en cuanto a las compensaciones aprobadas y requeridas por la ANLA no se ha realizado absolutamente nada, es decir que no se identifican que se hayan comprado predios, siembra de árboles, restauración ecológica, entre otras. Este proyecto ha tenido muchas quejas y las entidades han sido muy permisivos con es proyecto dejándoles pasar muchas cosas de daños ambientales, va a finalizar el proyecto y no se tienen las compensaciones como parte fundamental. Gracias” (...)

En atención a su solicitud, es prudente señalar que, en obras licenciadas del sector infraestructura, específicamente en vías; las obligaciones y requerimientos derivados de compensaciones por pérdida de biodiversidad e inversión no forzosa del 1%, pueden ser ejecutadas simultáneamente con las obras asociadas al proyecto y durante la vida útil de este.

¹ *“Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”*.

² *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”*.

³ *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.





Radicación: 2022077711-2-000

Fecha: 2022-04-25 18:57 - Proceso: 2022077711
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Así mismo, estas obligaciones son particulares, en el sentido que, comprenden varias etapas, las cuales, no pueden ser ejecutadas a la par de otras obligaciones derivadas del trámite de la licencia ambiental, y que pueden ser atendidas de forma semestral o trimestral, a través de los informes de cumplimiento ambiental o los planes de manejo ambiental.

Ahora bien, respecto al estado actual de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental, le informamos que esta Autoridad tiene programado realizar control y seguimiento integral en el segundo trimestre del año en curso, en cual se tendrán en cuenta las relacionadas la compensación por pérdida de biodiversidad e inversión forzosa de no menos del 1%.

Sin otro en particular, de esta manera damos por atendida su solicitud y quedamos atentos a brindarle cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
Coordinador del Grupo de Gestión a Solicitudes y Peticiones

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
JUAN SEBASTIAN RIOS PINZON
Contratista

Revisor / Líder
NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Profesional Especializado

Fecha: Abril de 2022

Archívese en: 15DPE30377-00-2022 y LAV0060-00-2016

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.